

FIRMADO

1.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 4 de Septiembre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Septiembre de 2017



2017/EXPGEN/00986

DECRETO

En la villa de Calp,

RESULTANDO que por la Concejalía de Cultura se desea impulsar el II concurso de pintura al aire libre 2017, que se celebrará el día 14 de octubre de 2017.

RESULTANDO que, en colaboración con los Técnicos de la Concejalía, se ha redactado propuesta de convocatoria del citado concurso, con el contenido que más adelante se detalla en la parte dispositiva del presente acuerdo.

VISTO el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Municipal, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º (22017/0013835), en la aplicación 4340-3341-4810000 "PREMIOS CONCEJALÍA DE CULTURA", por importe de 1.100,00 Euros.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 7 de agosto de los corrientes, que transcrito literalmente dice así:

"En relación con la aprobación de la CONVOCATORIA DEL II CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, se emite informe jurídico que se deducirá de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por la Concejalía de Cultura se propone la organización de un concurso de pintura al aire libre, con el objetivo de dinamizar el casco histórico, realizar una labor didáctica con el arte en la calle y colaborar en el impulso artístico del municipio.

Segundo.- Por los técnicos de la referida Concejalía, se ha redactado propuesta de convocatoria del citado concurso.

En consecuencia, pueden realizarse las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

FIRMADO

1.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 4 de Septiembre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Septiembre de 2017

Primera.- Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda.- En cuanto a la naturaleza jurídica de los premios, nos encontramos, efectivamente, ante una subvención, en tanto que resulta del todo subsumible en la definición que, de las mismas, efectuá el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al establecer que:

"Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."*

Determinación que confirma, de otra parte, la Disposición Adicional décima de la aludida Ley 38/2003, al señalar que:

"Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse

FIRMADO

1.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 4 de Septiembre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Septiembre de 2017



al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable."

Tercera.- El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la aprobación de las bases reguladoras, preceptúa:

"Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones."

Dada la falta de complejidad del concurso objeto de la presente convocatoria, y entendiendo que, efectivamente, aquélla se ajusta a los preceptuado en la Base 22^a, apartado 10^o, de las Bases del Ejecución del Presupuesto para el año 2017, haciendo uso de la posibilidad que recoge a este respecto el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se estima conveniente la aplicación de aquélla, sin necesidad de llevar a cabo la aprobación de unas bases de manera específica, a través de la correspondiente ordenanza.

Cuarta.- En cuanto a la competencia, y a la vista del contenido material de la convocatoria que nos ocupa, podemos entender que aquella existe, efectivamente, por determinación del artículo 25.2, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconoce al municipio competencia propia en materia de *"promoción de la cultura"*.

De otra parte, corresponde al Alcalde, a la vista del artículo 21.1, letra f), de la mencionada Ley de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación de la convocatoria, pudiendo

FIRMADO

1.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 4 de Septiembre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Septiembre de 2017

delegar la misma; así lo autoriza el referido artículo, en su apartado tercero.

Por todo lo anterior, y a la vista de la propuesta de convocatoria existente a la fecha de la firma del presente documento, tengo a bien informar FAVORABLEMENTE la aprobación de la convocatoria del II CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, quedando todo ello supeditado, en cualquier caso, a la existencia del correspondiente crédito presupuestario, y debiendo seguirse los trámites legalmente establecidos”.

En base a las atribuciones a mi conferidas por el artículo 21.1, letra f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este Decreto vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Convocar el II CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE 2017, con el siguiente tenor literal:

II CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE AYUNTAMIENTO DE CALP CONVOCATORIA

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Calp (Alicante), a través de la Concejalía de Cultura, convoca el II Concurso de Pintura al aire libre que se celebrará el día 14 de octubre de 2017.

II PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso los artistas plásticos de cualquier nacionalidad, en tanto no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Deberán acreditar, además, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Todo ello mediante declaración responsable, adjunta en la instancia.

Cada participante irá provisto de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el caballete, donde expondrá su pintura.

Se establecen dos categorías: niños de 6 a 14 años y adultos.

FIRMADO

1.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 4 de Septiembre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Septiembre de 2017



III. INSCRIPCIÓN

Los participantes deberán inscribirse en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) sita en el Ayuntamiento de Calp, Av. Ifach, 14; cumplimentando la instancia que se adjunta en las presentes bases, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia) y hasta el día 10 de octubre de 2017 a las 15:00 horas. La inscripción es gratuita

IV SELLADO

La organización procederá al sellado de los soportes de 9:30 a 10:30 el día 14 de octubre de 2017 en la Sala de Exposiciones Ajuntament Vell, c/ Francisco Zaragoza, 2. Sólo se sellará un soporte por concursante. Para la categoría de adultos es imprescindible presentar DNI.

V TEMA

El tema que se propone para el Concurso es el "Centro Histórico de Calp, sus calles y rincones paisajísticos."

Así, los participantes se colocarán en la zona que más les guste del mismo, en torno a la Plaza de la Villa y calles adyacentes.

Será un trabajo realizado exclusivamente el día del concurso por lo que no se admitirán apuntes realizados en días anteriores.

VI SOPORTES Y FORMATOS

El soporte deberá ser rígido (lienzo, tablero o similar) con una medida mínima de 50 x 60 cms. y máxima de 100 x 100 cms. Sólo se admitirá una obra por participante.

VII TÉCNICA

El estilo y las técnicas pictóricas empleados serán los que elija libremente cada participante.

VIII CONCURSO

Los pintores podrán comenzar a realizar sus trabajos a partir de las 10:30 horas. La duración del concurso será desde las 10:30 hasta las 18:00. La entrega de las obras terminadas se realizará de 14:00 a 18:00 horas. Se informará del lugar de entrega de los

FIRMADO

1.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 4 de Septiembre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Septiembre de 2017

cuadros en el momento de sellado del soporte. Quedará anulada la participación de aquel concursante que no entregue su obra en el tiempo establecido.

La obra se entregará sin firmar. Esta quedará expuesta en el caballete hasta la emisión del fallo del jurado.

IX JURADO

El jurado estará compuesto por personas vinculadas al mundo del arte y su decisión será inapelable. Su fallo y composición se harán públicos el mismo día del concurso.

El jurado valorará la calidad pictórica de las obras, así como la capacidad del artista para reproducir los rincones y paisajes del Centro Histórico de Calp.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución, al no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El jurado se reserva la libertad de declarar desierto cualquiera de los premios.

X PREMIOS

Se establecen tres premios, dos en la categoría infantil y uno en la categoría de adultos.

Niños:

1^{er} premio: 200 euros

2^o premio: 100 euros

Adultos:

Un único premio con un importe de 800 €

Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF aplicable en los términos de la normativa vigente.

XI OBRAS PREMIADAS

Las obras ganadoras quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Calp, quien se reserva el derecho de publicarlas, mencionando siempre a los autores de las mismas.

Los artistas premiados firmarán su obra una vez emitido el fallo del jurado.

XII ORGANIZACIÓN

La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del certamen.

FIRMADO

1.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 4 de Septiembre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Septiembre de 2017



La organización no se responsabiliza de cualquier contingencia que puedan sufrir las obras o los materiales de los participantes durante el desarrollo del concurso.

La organización se reserva el derecho de cancelar la convocatoria del concurso de no alcanzarse un mínimo de diez personas inscritas en cada una de las categorías.

XIII OBRAS

Las obras participantes quedarán expuestas del 16 al 31 de octubre de 2017 en la Sala de Bellas Artes de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà. Si fuera necesario, el jurado se reserva el derecho a realizar una selección de las mismas. Finalizado el plazo de exposición, los autores tendrán un plazo de 30 días para retirar sus obras. Si finalizado este plazo, las obras no son recogidas, pasarán a disposición del Ayuntamiento de Calp.

XIV. ACEPTACIÓN BASES

A la presente convocatoria, le será de aplicación lo dispuesto en la 22ª Base de Ejecución del Presupuesto para el año 2017.

La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de la misma, así como de la presente convocatoria, en todos y cada uno de sus términos.

*De acuerdo con la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que sus datos personales forman parte de ficheros cuyo responsable es **AYUNTAMIENTO DE CALP** siendo la finalidad del fichero la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición realizada*

Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos enviando un mensaje de correo electrónico a oac@ajcalp.es indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar. Gracias por su colaboración.

SEGUNDO.- Enviar un extracto de la presente convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Publicitar el II Concurso de pintura al aire libre 2017.

Lo manda y firma D. César Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, en el lugar y fecha arriba indicado de lo que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

FIRMADO

- 1.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 4 de Septiembre de 2017
- 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Septiembre de 2017

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

+JrUqhmKdmGcdw05NhZ23Uw

FIRMADO

1.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 4 de Septiembre de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Septiembre de 2017



SOL. 01

INSCRIPCIÓN CONCURSO**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos y Nombre o Razón Social		C.I.F. / N.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte				
Dirección (Calle, Avenida, Plaza, etc.)		Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Población	Provincia				
Teléfonos de contacto		Dirección de correo electrónico				

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre o Razón Social		C.I.F. / N.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte				
Dirección (Calle, Avenida, Plaza, etc.)		Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Población	Provincia				
Teléfonos de contacto		Dirección de correo electrónico				

3. EXPONE**4. SOLICITA****5. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

PRIMERO: que se presenta al concurso y **acepta los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.**

SEGUNDO: que reúne los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, no encontrándose incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del citado artículo, que impiden obtener la condición de beneficiario.

TERCERO: que en el caso de resultar PREMIADO y de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de las Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de esta solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Calp a solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos con el fin de obtener la subvención/ayuda/premio concedido, salvo DECLARACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO formulada por la persona solicitante en cuyo caso deberá aportar los referidos certificados.

Calp a, de de 20

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

Según se indica en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal recogidos en la presente instancia quedarán integrados dentro del fichero "Registro" y del fichero "Ciudadanos". Se utilizarán para las relaciones entre los instantes y el Ayuntamiento de Calp. Se conservarán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cuanto no se oponga a lo preceptuado en la legislación vigente. Dichos derechos se ejercerán ante los funcionarios del Ayuntamiento competentes en la tramitación de los expedientes, con domicilio en Avda. Ifac 12 (03710 - Calp) - Alicante.